

**RESOLUCIÓN N° 480/2019**, de 14 de marzo de 2019, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se conceden los Premios Extraordinarios del curso 2017-2018, convocados por Resolución del Rector n° 212/2019.

Vista la resolución del Rector n° 212/2019, de 6 de febrero, por la que se convocaron los Premios Extraordinarios del curso académico 2017-2018, concedidos por la Universidad Pública de Navarra. (B.O.N. n° 34 de 19 de febrero de 2019).

Vista la propuesta de concesión de Premios, de fecha 27 de febrero de 2019, elaborada de acuerdo con la Normativa Reguladora de concesión de Premios extraordinarios (Boletín Oficial de Navarra n° 26 de 9 de febrero de 2016).

Visto el informe y propuesta de resolución del Jefe de la Sección de Acceso, Becas y Títulos, con el V°B° de la Sra. Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Emprendimiento.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Conceder los Premios Extraordinarios a los mejores expedientes de fin de estudios del curso 2017-2018, a los estudiantes que se recogen en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Ordenar el pago de 300 euros, a cada uno de los treinta alumnos premiados que figuran en el Anexo.

Tercero.- El día, hora y lugar de entrega de Premios, se notificará personalmente a cada uno de los alumnos que han resultado premiados, de acuerdo con el Anexo de esta resolución.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Quinto.- Comunicar la presente resolución a la Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Emprendimiento, al Servicio de Comunicación, a Intervención, a la Sección de Estudios de Grado, a la Sección de Contabilidad y al Negociado de Becas y Títulos.

La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter

pl

potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pamplona, 14 de marzo de 2019



Alfonso Carlosena  
Rector

